

Página 1 de 51	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 09 de Octubre de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	El Área de Sanidad Caldas de La Policía Metropolitana de Manizales requiere contratar la realización de los exámenes especializados, en cardiología para los aspirantes a ingresar como alumnos a las escuelas de formación dentro del proceso de selección de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional; de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1796 de 2000 y el Acuerdo No.003 CSSMP de 2001, bajo los lineamientos de la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional".					
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	F-85101502	Servicios	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centro de salud	Servicios clínicos especializados privados
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 6.787.386), de la vigencia 2018, el plazo a contratar es de tres (2) meses.					
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	RECURSO	VIGENCIA 2018	VALOR TOTAL	
	2.0.4.41	2.0.4.41.2	16	\$ 6.787.386	\$ 6.787.386	
	Vigencia actual 2018 autorizado en el plan de compras por la DISAN mediante Resolución N°315 del 06/08/2018.					
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios (Art. 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)					
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de Manizales, para evitar el desplazamiento de los aspirantes; que sean prestadores de los servicios solicitados, debidamente habilitados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y que no tenga sanciones que lo inhabiliten para prestar los servicio por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.					

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación:

Tomando como referencia que la Dirección de Incorporación requiere para el ingreso de los aspirantes a la Policía Nacional en el Nivel Directivo y Nivel Ejecutivo en cumplimiento a la Resolución N° 03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional", es necesario que a través de la Dirección de Sanidad se realice las valoraciones de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos a los aspirantes requeridos en el proceso; con el fin de seleccionar a los jóvenes en estado de salud óptimo de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1796 de 2000, el decreto 094 de 1989 y el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. Los costos de la práctica de estos exámenes los asumirá el aspirante. (Estos aportes son cancelados por los aspirantes e ingresan al presupuesto de Sanidad).

II) Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar:

Es conveniente realizar esta contratación, con el fin de vincular al personal en condiciones óptimas de salud y excelente calidad de vida, para el fortalecimiento de la planta de personal de la institución.

III) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?):

El presente contrato se requiere para iniciar su ejecución a partir del mes de Noviembre de 2018.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad:

La Clínica de Policía Caldas no cuenta con la infraestructura, personal profesional, ni los suministros suficientes para realizar las valoraciones a la cantidad de aspirantes del proceso de selección e incorporación, por lo que se requiere su contratación.

POBLACION OBJETO:

La población objeto son aspirantes a ingresar a la Policía Nacional al Nivel Directivo y Nivel Ejecutivo de los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, durante el segundo semestre del año 2018, que corresponden a la cantidad de (306) aspirantes.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dr. LORENZO LOPEZ VILLEGAS	91-7-20143 - 2015	Realización exámenes de Electrocardiograma	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
Dr. LORENZO LOPEZ VILLEGAS	19-7-20064 - 2017	Realización exámenes de Electrocardiograma	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Teniendo en cuenta que el proceso es inferior al 10% de menor cuantía la modalidad de selección que se debe llevar a cabo es la contratación de MINIMA CUANTIA según la Ley 1474 de 2011, Artículo 94 Capítulo 2, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y que para este tipo de servicios no aplica acuerdo marco de precios.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Experiencia Proponente en producir o comercializar en bien y/o ofrecer el servicio: Se establece como requisito técnico mínimo la experiencia del oferente, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados en los últimos (3) años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea como mínimo igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

En caso de certificaciones de contratos globales, se debe especificar el valor concreto relacionado con el servicio a contratar.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio y de término de la contratación
- Valor de la contratación.
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT
- Dirección
- Teléfono
- Membrete de la entidad que lo expide
- cumplimiento
- Porcentaje de ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Tratándose de consorcios o uniones temporales no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Personal Profesional: La entidad que pretenda ofertar deberá certificar que los profesionales que ofrece para cada uno de los servicios cuentan con el título correspondiente de una universidad debidamente acreditada en el país. Igualmente, deberán poner a disposición del comité evaluador del Área de Sanidad Caldas las hojas de vida de los profesionales que oferten para la prestación del servicio (Personal Profesional - Personal Especializado – Personal Técnico o tecnólogo y Auxiliares – pero sólo los de carácter asistencial no administrativo). La entidad deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en las áreas de cardiología, de acuerdo con el área en la cual quiera participar.

NOTA: El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado, en todo caso deben reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

Deberá demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social, Integral y parafiscales (al menos debe contar con promesa de contrato en caso de adjudicación). En cuanto a la experiencia para el personal técnico no se le exigirá tiempo mínimo.

4.1.2.2 PERFIL PROFESIONAL

Profesionales que deben realizar y leer los exámenes y las valoraciones especializadas:

- Electrocardiograma: leído e interpretado por médico(a) especializado en Cardiología.

Personal Técnico: Se solicitará personal técnico para la realización de los siguientes tipos de examen:

- Servicio de Electrocardiograma: Para la realización del electrocardiograma.

4.1.2.3 HABILIDADES: NA

4.1.2.4 FORMACIÓN: NA

4.1.3. Experiencia del personal

El Oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en las áreas de, cardiología. En cuanto a la experiencia mínimo (1) año por parte de los profesionales y para el personal técnico no se le exigirá tiempo mínimo. Para acreditar lo anterior, se deberá anexar fotocopia del diploma del personal profesional y personal técnico, copia de la tarjeta profesional que los autoriza para el ejercicio de la profesión en el Departamento de Caldas y/o debidamente inscrito en el RETHUS, de acuerdo con la normatividad vigente el momento de expedirse el título profesional o técnico y el diligenciamiento del formato de idoneidad y experiencia del recurso humano.

4.1.4. Capacidad operativa

4.1.4.1. CAPACIDAD OPERATIVA - JUSTIFICACIÓN

El contratista debe contar con una sede en la ciudad de Manizales, que esté debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para el tipo de examen a ofertar, deberá garantizar la capacidad instalada necesaria para la realización de los exámenes, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, iluminados, cumplimiento de las condiciones de asepsia y antisepsia y mantenimiento para tal fin). Además, no presentar sanción por parte de la Dirección Territorial de Salud o Secretaría Territorial de Salud, que lo inhabilite para prestar el servicio ofertado.

Dado lo anterior el oferente deberá entregar el certificado de habilitación de los servicios ofertados y copia de registro especial de prestadora de servicios de salud.

4.1.4.2. RECURSO HUMANO NECESARIO

El contratista debe contar con el número de profesionales y de personal técnico requerido para la realización de los exámenes y/o valoraciones de acuerdo al tipo de examen que desee ofertar. El oferente deberá presentar las hojas de vida del personal profesional y técnico disponible para la realización de los exámenes, con copia del contrato y compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Personal Profesional que deben realizar y leer los exámenes y las valoraciones especializadas	Mínimo de profesional requeridos por especialidad
Electrocardiograma: leído e interpretado por médico(a) especializado en Cardiología	Dos (2)

Personal tecnólogo o técnico para la realización de exámenes	Mínimo de personal requerido por especialidad
Servicio de Electrocardiograma: Para la realización del electrocardiograma.	Dos (2)

4.1.4.3. SITIO PARA TOMA DE MUESTRAS O VALORACIONES

El contratista debe contar con el sitio y número de elementos dispuestos para la toma de las muestras o valoraciones (camilla, consultorio, etc) requerido para la realización de los exámenes y/o valoraciones de acuerdo al tipo de examen ofertado; con capacidad para la atención de los aspirantes mínimos solicitados por día. Deben contar con el certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS y/o profesional (anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

Sitio para Toma de Muestras o Valoraciones Requeridas	Mínimo de sitios requeridos por especialidad
Electrocardiograma: Camilla.	Dos (2)

4.1.4.4. EQUIPO TECNOLÓGICO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES

El contratista deberá contar con el número de equipos y elementos requeridos para toma de exámenes, ayudas diagnósticas y valoraciones especializadas, para la realización adecuada y oportuna de los exámenes ofertados en la propuesta. El oferente deberá anexar la ficha técnica del equipo y la calibración vigente de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo.

EXAMEN	EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS
Electrocardiograma	Dos (02) Electrocardiógrafos con sus accesorios

4.1.4.5. ENTREGA DE RESULTADOS

El contratista deberá garantizar la entrega de los resultados de los exámenes practicados a los aspirantes en un tiempo máximo de (48) horas, los cuales serán entregados de forma física en las instalaciones de la Regional de Incorporación N°3, en el formato establecido. Quien presente oferta por más tiempo del solicitado, no cumplirá con la necesidad solicitada por esta entidad.

4.1.4.6. ASPIRANTES VALORADOS POR DIA

El contratista deberá garantizar la capacidad de realizar un mínimo de valoraciones de (50) aspirantes por día; por lo tanto, deberá certificar que está en la capacidad de cumplir el servicio ofertado con el número de profesionales, equipos, sitios, para la toma e interpretación de exámenes o evaluaciones. (Quien oferte menos de (50) exámenes diarios, no cumplirá con lo solicitado por esta entidad).

4.1.4.7. SALA DE ESPERA Y BAÑOS

El oferente debe garantizar una sala de espera con un mínimo de (8) sillas (no butacas) con espaldar, que pueden ser compartidas con otros servicios.

Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NA

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. Evaluación Económica

Será seleccionado el proponente, que ofrezca el mejor descuento sobre la tarifa techo establecido, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios a contratar para la realización de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos será únicamente en la(s) entidad(es) debidamente habilitadas por la Dirección territorial de Salud de Caldas, dentro del área urbana de la ciudad de Manizales. Que no presente sanción por parte de la Dirección Territorial de Salud o Secretaría Territorial de Salud que lo inhabilite para prestar el servicio ofertado.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la realización de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos a los aspirantes para ingreso a las escuelas de formación la Regional de Incorporación N°3, enviará a la IPS y/o profesional los listados del personal a valorar; el cual deberá ser realizado de acuerdo a lo descrito en las condiciones técnicas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato se establece en dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte del Área de Sanidad de la Policía Metropolitana de Manizales.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Manizales- Área de Sanidad pagará al CONTRATISTA el presente contrato en Manizales, por mensualidades vencidas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días Calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, después de haber prestado el servicio y de acuerdo al plan de pagos; acompañado del recibo a satisfacción de la prestación de servicio, expedido por el supervisor del contrato. Previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos de ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional.

Para lo anterior, se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de aspirantes, enviada por la Regional de Incorporación N°3
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Teniendo en cuenta al no ser pacientes, sólo se atenderán a los que se encuentren en los listados enviados por el CONTRATANTE.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja a lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 60 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.

- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Objeciones y glosas:

- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para el pago: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los (45) días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.

Causales de no pago:

- Toda valoración no solicitada dentro de los listados.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura, esta con los soportes RIPS, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN MEMAZ, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad,

cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el señor Mayor, **EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRÁN**, Jefe de la Regional de Incorporación N°3 o quien haga sus veces, verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", en la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y en especial los relacionados a continuación.

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad demanda con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
5. Expedir el recibido a satisfacción mensual para el pago.
6. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesario para la mejor ejecución del contrato.
7. Funciones en cuanto de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, las ordenes y obligaciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual.
8. Remitir informe mensual sobre las actividades realizadas por el contratista, especificando, dinero ejecutado, porcentajes de ejecución y a la vez un informe estadístico consolidado de los aspirantes evaluados. En este informe mensual se deberá anexar copia de la factura, copia de los parafiscales del mes.
9. Revisar mes por mes la entrega de las certificaciones de paz y salvo de parafiscales y remitirlas a la oficina de contratos.
10. Remitir informe final de la ejecución del contrato dentro de los (2) meses siguientes al vencimiento del plazo.
11. Requerir al contratista en caso de presentarse incumplimientos en el contrato.
12. Informar a la oficina jurídica y contratos cuando se presenten incumplimientos no solucionados oportunamente por el contratista o sin justificación alguna para que se adopten las sanciones correspondientes.
13. Solicitar de manera sustentada modificaciones, prórrogas o adiciones a los contratos con una antelación mínima de un (1) mes.
14. No remitir aspirantes tan pronto se haya llegado a la finalización del contrato en tiempo o valor.
15. Verificar que el contratista remita las cuentas oportunamente y en caso de glosas se le dé trámite ágil al mismo.
16. Tramitar las quejas que se presenten con los usuarios en la ejecución del contrato.
17. Visitar las instalaciones del contratista para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
18. Informar a la oficina de contratos del Área de Sanidad Caldas, cuando se haya ejecutado en su totalidad el contrato para evitar la sobre ejecución del mismo.
19. Solicitar los permisos requeridos en la Oficina de Contratos, para poder realizar la publicación de los informes de supervisión en la página del SECOP, con la periodicidad señalada en el contrato.
20. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con el personal profesional dispuesto para la prestación de los servicios contratados, en especial deberá verificar el pago oportuno de los parafiscales.
21. Verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

22. Las demás especificadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El informe de supervisión deberá contener cuando menos la siguiente información.

La fecha de emisión del informe.

- a. De acuerdo con la periodicidad que se haya previsto para el efecto, la indicación del periodo al que corresponde.
- b. La identificación del contrato supervisado
- c. El objeto del contrato
- d. Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe
- e. Lo relacionado de los requerimientos que se le hayan formulado al contratista y la respuesta a los mismos
- f. El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato
- g. Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes (adiciones, prórrogas, aclaraciones, modificaciones)
- h. Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto.
- i. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del contrato, el supervisor deberá presentar el proyecto de liquidación del contrato a la oficina de contratos, la cual debe anexar con los soportes del caso.
- j. Cierre del expediente del contrato
- k. Vencidos los términos de las garantías de la calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, etc., debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso (Artículo 2.2.1.1.2.4.3 D.1082/2015).

En dicho informe se deberá tener en cuenta la recomendación relacionada en la Resolución 00090 de 2018, de la Dirección General de la Policía Nacional, por medio del cual se modifica el Manual de Contratación:

7.1. Informe Durante la Ejecución

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos:

- i) **Técnicos** tales como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.
- ii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
- iii) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio, y
- iv) **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan se deberá incluir los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación que se realizará en forma total

En cuanto a la forma de adjudicar se realizará a quien presente la mejor oferta económica y cumpla con los requisitos establecidos por la institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son los relacionados en el anexo N°6.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Armando Redondo', is written over a faint, circular stamp. The signature is bold and somewhat stylized.

Patrullero JORGE ARMANDO REDONDO
Responsable de Servicios Generales RINCO3 (E)

ESTUDIO DE MERCADO**1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

I Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación:

Tomando como referencia que la Dirección de Incorporación requiere para el ingreso de los aspirantes a la Policía Nacional en el Nivel Directivo y Nivel Ejecutivo en cumplimiento a la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional", es necesario que a través de la Dirección de Sanidad se realice las valoraciones de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos a los aspirantes requeridos en el proceso; con el fin de seleccionar a los jóvenes en estado de salud óptimo de conformidad con lo establecido en el Decreto No 1796 de 2000, el decreto 094 de 1989 y el protocolo de selección del Talento Humano para la Policía Nacional. Los costos de la práctica de estos exámenes los asumirá el aspirante. (Estos aportes son cancelados por los aspirantes e ingresan al presupuesto de Sanidad).

II Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar:

Es conveniente realizar esta contratación, con el fin de vincular al personal en condiciones óptimas de salud y excelente calidad de vida, para el fortalecimiento de la planta de personal de la institución.

III La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?):

El presente contrato se requiere para iniciar su ejecución a partir del mes de Noviembre de 2018.

IV Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad:

La Clínica de Policía Caldas no cuenta con la infraestructura, personal profesional, ni los suministros suficientes para realizar las valoraciones a la cantidad de aspirantes del proceso de selección e incorporación, por lo que se requiere su contratación.

POBLACION OBJETO:

La población objeto son aspirantes a ingresar a la Policía Nacional al Nivel Directivo y Nivel Ejecutivo de los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, durante el primer semestre del año 2018, que corresponden a la cantidad de (306) aspirantes.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO**DESCRIPCION MERCADO**

Describir las posibles personas naturales o jurídicas que en el mercado pueden cotizar el objeto a contratar, igualmente se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad; así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la

contratación administrativa.

ASPECTOS GENERALES:

a) ANALISIS DEL SECTOR:

1) ANALISIS LEGAL

CONSTITUCIÓN NACIONAL: De conformidad con el Artículo 49 de la Constitución Nacional el servicio de salud es un servicio público a cargo del Estado, en ese orden de ideas le atañe a este organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio a todos los habitantes del país.

"ARTICULO 49. Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley" (...)

2) **LA LEY 100 DE 1993**, que regula el sistema general de seguridad social, en su artículo 279, dictaminó que dicha normatividad no le era aplicable a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. "ARTICULO 279. EXCEPCIONES. El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley ni a los miembros no remunerados de las Corporaciones Públicas".

3) En desarrollo de la anterior ley, se expide el decreto 1795 de 2000, por medio del *por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*.

En el artículo 5 de este decreto se determina cuál será su objeto de la siguiente manera: "ARTICULO 5.- OBJETO. Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

PARÁGRAFO. - Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Policial (ESP), estarán destinados prioritariamente a la atención en salud del Sistema como apoyo para la defensa y seguridad Nacional

4) *Decreto 1796 de 2000 por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, entre otros aspectos a los miembros de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Acuerdo 003 de 2001 y Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional".*

5) **En La resolución No. 2003 del 2014**, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones

6) **Decreto N° 4725 del 2005**, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, modificada por decreto N° 4562 del 2006, 3275 del 2009, decreto 038 del 2009.

7) Normas de contratación estatal que regulan el proceso de selección de contratistas: ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, **decreto 1082 de 2015** y demás normas que regulen la materia.

8) Normas civiles y comerciales.

2) ANALISIS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de proceso se encuentran descritas en anexo.

1) ANALISIS FINANCIERO

De acuerdo con la información consultada en el boletín Técnico del DANE, publicado en el mes de diciembre de 2017, muestra los resultados generales:

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC, SEGÚN GRUPOS Y GASTOS BÁSICOS

Variación y contribución anual por grupos de gasto:

En el 2017, siete grupos se ubican por encima del promedio nacional (4,09%): diversión (7,69%); educación (7,41%); comunicaciones (6,43%); salud (6,34%); otros gastos (5,78%); transporte (4,52%) y vivienda (4,49%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: vestuario (1,98%) y alimentos (1,92%).

**Cuadro 1. IPC. Variación anual, según grupos de gasto.
Diciembre (2016-2017)**

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación	Contribución	Variación	Contribución
		%	Puntos Porcentuales	%	Puntos Porcentuales
Diversión	3,10	4,05	0,11	7,69	0,21
Educación	5,73	6,34	0,40	7,41	0,47
Comunicaciones	3,72	4,72	0,16	6,43	0,22
Salud	2,43	8,14	0,21	6,34	0,17
Otros gastos	6,35	7,25	0,45	5,78	0,36
Transporte	15,19	4,47	0,64	4,52	0,64
Vivienda	30,10	4,83	1,50	4,49	1,38
Total	100,00	5,75	5,75	4,09	4,09
Vestuario	5,16	3,98	0,17	1,98	0,08
Alimentos	28,21	7,22	2,12	1,92	0,57

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: vivienda, transporte y alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 2,59 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución anual para los principales gastos básicos

La variación de los gastos básicos que más aportaron: arrendamiento imputado (4,30%); almuerzo (5,14%); arrendamiento efectivo (4,24%); combustible para vehículos (9,94%); papa (53,50%); servicios de telefonía (7,44%); acueducto, alcantarillado y aseo (8,07%); pensiones (8,77%); bus (7,15%) y matrículas de educación superior y no formal (7,37%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-16,45%); otras hortalizas y legumbres secas (-14,98%); arveja (-23,44%); plátano (-14,66%) y huevos (-5,26%).

Resultados del mes de diciembre 2017, Comportamiento de la variación mensual del IPC, según grupos y gastos básicos.

Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En el mes de diciembre, tres grupos se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): diversión

(4,05%); comunicaciones (1,20%) y transporte (0,89%) Por debajo se ubicaron: alimentos (0,19%), salud (0,19%); vivienda (0,14%); otros gastos (0,09%); vestuario (0,01%) y educación (0,00%) Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,38%), se ubicaron en los grupos de: transporte; diversión; alimentos y vivienda, los cuales aportaron 0,34 puntos porcentuales a la variación total.

Resultados por ciudad, Comportamiento de la variación del IPC, según ciudades Variación anual.

Las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio (4,09%) fueron: Bogotá D.C. (4,63%); Manizales (4,29%); Cali (4,28%); San Andrés (4,19%); Medellín (4,16%) y Pereira (4,11%)

**Cuadro 5. IPC. Variación anual, según ciudades.
Diciembre (2016 - 2017)**

Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2016	2017	
Bogotá D.C.	5,69	4,63	-1,06
Manizales	6,47	4,29	-2,18
Cali	5,13	4,28	-0,85
San Andrés	6,03	4,19	-1,84
Medellín	6,54	4,16	-2,38
Pereira	5,62	4,11	-1,51
Nacional	5,75	4,09	-1,66
Popayán	5,77	4,00	-1,77
Pasto	4,75	4,00	-0,75
Armenia	6,28	3,78	-2,50
Bucaramanga	5,88	3,76	-2,12
Valledupar	4,28	3,41	-0,87
Tunja	4,21	3,35	-0,86
Barranquilla	6,47	3,24	-3,23
Cartagena	5,25	3,17	-2,08
Florencia	6,04	2,98	-3,06
Ibagué	5,25	2,91	-2,34
Quetá	6,11	2,87	-3,24
Santa Marta	4,85	2,84	-2,01
Montería	5,20	2,79	-2,41
Quibdó	4,57	2,73	-1,84
Neiva	3,97	2,61	-1,36
Villavicencio	4,45	1,78	-2,67
Sincelejo	6,45	1,67	-4,78
Riohacha	5,61	1,28	-4,33

Fuente: DANE – IPC

Por debajo del promedio se situaron: Popayán (4,00%); Pasto (4,00%); Armenia (3,78%); Bucaramanga (3,76%); Valledupar (3,41%); Tunja (3,35%); Barranquilla (3,24%); Cartagena (3,17%); Florencia (2,98%); Ibagué (2,91%); Cúcuta (2,87%); Santa Marta (2,84%); Montería (2,79%); Quibdó (2,73%); Neiva (2,61%); Villavicencio (1,78%); Sincelejo (1,67%) y Riohacha (1,28%).

IPC según niveles de ingreso.

Comportamiento de la variación anual y mensual del IPC según niveles de ingreso.

**Cuadro 8. IPC según nivel de ingresos.
Diciembre 2017**

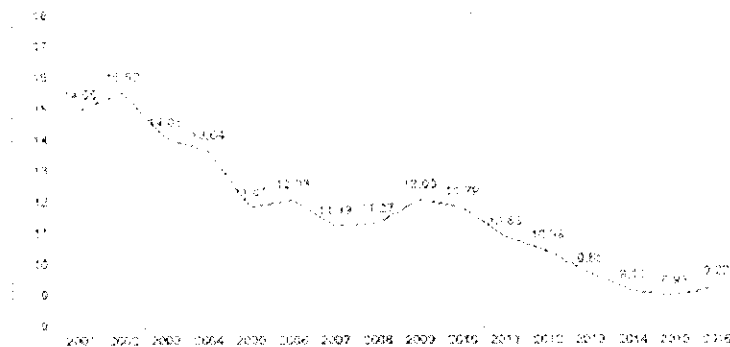
Nivel de Ingresos	Variación %			
	Anual		Mensual	
	2016	2017	2016	2017
Bajo	5,81	3,62	0,43	0,33
Medio	5,69	4,23	0,40	0,43
Alto	5,81	4,62	0,43	0,33
IPC Total	5,75	4,09	0,42	0,38

Fuente: DANE – IPC

En 2017, la variación del IPC de ingresos bajos fue 3,62%, entre tanto la variación de los ingresos medios fue 4,23% y de altos fue 4,62%. En diciembre de 2017, la variación del IPC para ingresos bajos fue 0,33%. Entre tanto, la variación de los ingresos medios ascendió a 0,43% y altos fue 0,33%.

La siguiente es Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República, con fecha 22 de enero de 2018.

Gráfico 7 Tasa de desempleo en Colombia, total nacional



Fuente: Dirección General de Estadística, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Gráfico 14 Exportaciones mensuales



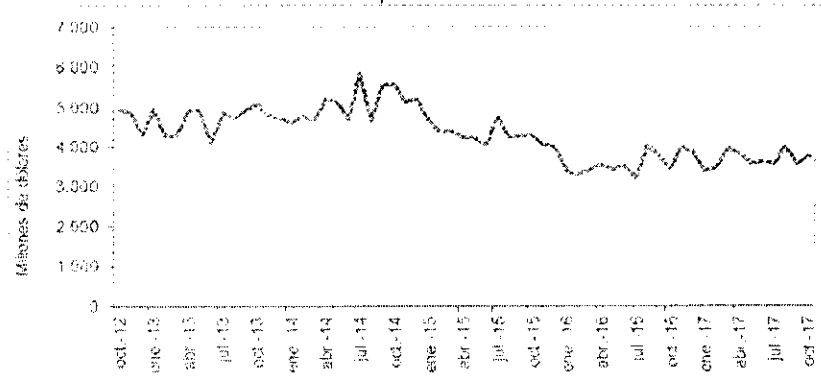
Fuente: DANE-DANE.

Para mayor detalle de esta información:

<http://www.banrep.gov.co/es/informacion-economica>

<http://www.dane.gov.co/index.php?query=informacion-economica&view=detalle&id=76&tema=76>

Gráfico 15 Importaciones mensuales



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

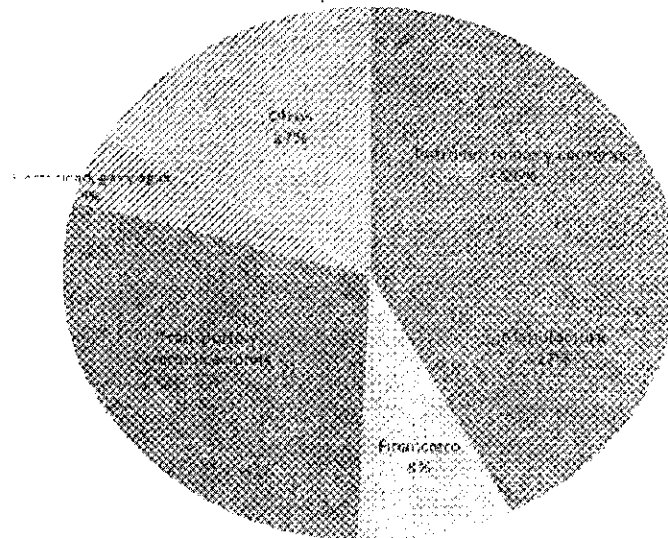
Para mayor detalle de esta información:

<http://www.banrep.gov.co/es/informacion-economica>

<http://www.dane.gov.co/index.php?query=informacion-economica&view=detalle&id=76&tema=76>

INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN COLOMBIA

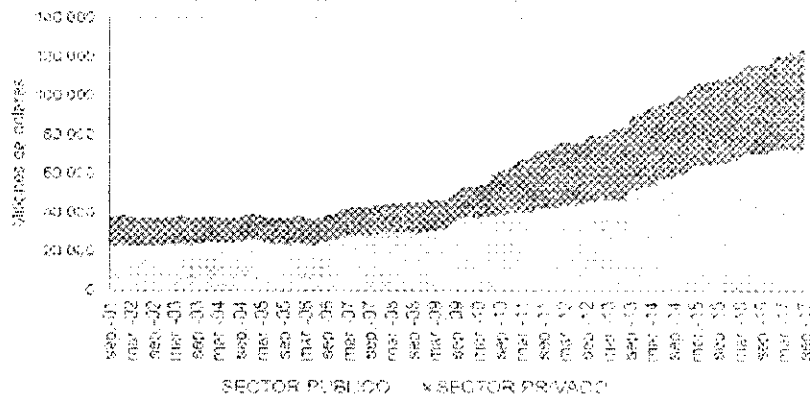
Gráfico 18. Distribución % de la IED en Colombia por sectores enero-septiembre 2017



Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Estudios Económicos.
Para mayor detalle de esta información:
<http://www.banrep.gov.co/es/info/temas/a2297>

DEUDA EXTERNA DE COLOMBIA

Gráfico 19. Deuda externa por sector (US\$ mil)



Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Estudios Económicos.
Para mayor detalle de esta información:
<http://www.banrep.gov.co/es/informacion/8340>

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE:

PERIODO	SALARIO MINIMO	PORCENTAJE AUMENTO	DECRETO
2016	689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017

INDICADORES ECONÓMICOS

Moneda

Indicador	Cifras	Fecha
Dólar (TRM)	\$2.898,99	6 de agosto de 2018

Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Tasas de interés

Indicador	Cifras	Fecha
UVR	259,6900	6 de agosto de 2018
DTF (EA)	4,56%	6 de agosto de 2018

Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Empleo

Indicador	Cifras	Fecha
Desempleo Nacional (Total Nacional)	9,1%	Junio 2018
Desempleo Nacional (Total Nacional)	8,4%	Noviembre 2017
Desempleo Nacional (Total Nacional)	9,2%	Enero -Diciembre 2016

Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Indicador	Cifras	Fecha
(PIB) Producto Interno Bruto	2,2%	I Trimestre 2018
(PIB) Producto Interno Bruto	2,0%	III Trimestre 2017
(PIB) Producto Interno Bruto	2,0%	Enero - Diciembre 2016

Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Nación

IPC (Índice de Precios al Consumidor)	Cifras	Periodo
IPC (Índice de Precios al Consumidor)	2,34%	Julio 2018
IPC (Índice de Precios al Consumidor)	4,09 %	Enero - Diciembre 2017
IPC (Índice de Precios al Consumidor)	5,75%	Enero - Diciembre 2016

Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Precios tradicionales Indicador	Cifras	Fecha
Café (Dólar por libra)	US\$1,07	6 de agosto de 2018
Petróleo WTI (Dólares por barril)	US\$69,20	6 de agosto de 2018

Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

La página web CESLA.COM publica el 31/07/2018 en revista electrónica noticias relacionadas con la economía de Colombia, donde informa que el Banco Central de Colombia mantuvo sin cambios su principal tasa de interés en un 4,25%, en línea con lo esperado por el mercado, debido a las expectativas de que la

inflación supere su meta y la incertidumbre sobre el ritmo de recuperación de la economía

"La junta ponderó (...) la incertidumbre sobre la velocidad de la recuperación de la actividad económica y la estabilidad de la inflación y sus expectativas por encima de la meta, y algunos riesgos que podrían presionar la inflación al alza y demorar la convergencia al 3%", dijo un comunicado del organismo emisor.

La junta dijo que los resultados del PIB del primer trimestre y los indicadores de actividad económica para el segundo sugieren que la economía habría continuado con un crecimiento bajo, pero superior al del año pasado; pero el equipo técnico del banco mantuvo su estimación de crecimiento para el 2018 en un 2.7%.

El Banco Central redujo su tipo de interés en un total de 350 puntos básicos entre diciembre del 2016 y abril de este año, en busca de impulsar la cuarta economía de América Latina, que el 2017 se expandió un 1.8%.

En el mes de julio de 2018 la Corporación Financiera Colombiana en su página web publica el informe económico de los Retos del Nuevo Gobierno: donde informa que América Latina se ha visto afectada por un importante choque de términos de intercambio, pero el que sufrió Colombia ha sido de los más fuertes en la región y en su historia. Sin embargo, el ajuste de los desbalances macroeconómicos ha sido ordenado; sin embargo, las perspectivas fiscales se deterioraron fuertemente. En ausencia de ajustes inmediatos, como la reforma tributaria de 2016, el déficit y la deuda habrían seguido una senda explosiva, pero era evidente la necesidad de más ajustes a partir de 2019.

El aumento esperado del recaudo de la reforma tributaria era menor que el ajuste requerido (1.5% del PIB en 2017-2018 y de 2.5% en 2019) y dependía de unos supuestos muy optimistas, así que era evidente la necesidad de una nueva reforma a partir de 2019. La última revisión de parámetros de la Regla Fiscal arroja una senda de déficit fiscal más permisiva, lo que redujo la urgencia de una reforma tributaria este año, pero los nuevos supuestos del Gobierno evidencian que se requerirán nuevos ajustes a partir de 2020.

Los acuerdos de paz y el posconflicto podrían costar 1.5% del PIB por año en un lapso de 15 años, incluyendo los programas que se venían implementando (Ley de Víctimas 2011), así que los costos adicionales por sufragar ascenderían a 0.4%-0.5% del PIB por año. Las nuevas proyecciones de producción de petróleo y precio Brent son menores que las del Marco Fiscal de 2017. Bajo estos escenarios, es difícil asumir que dividendos de Ecopetrol podrían superar 0.4% del PIB anual durante los próximos 10 años.

Finalmente, las nuevas proyecciones del Gobierno de ingresos por recursos de capital (excedentes y rendimientos financieros), distintos a los de Ecopetrol, aumentaron en más de 0.6% del PIB por año, lo cual luce excesivamente optimista en medio de una expectativa de menor crecimiento económico de largo plazo.

En la página Web de Centro de Estudios Latinoamericanos, CESLA.COM, consultada con fecha 27 de enero de 2018, informa que: "El organismo oficial de estadística (DANE) ha publicado las cifras oficiales de crecimiento económico para el tercer trimestre del año (2.0%) y revelan, claramente, que la economía ha iniciado el proceso de recuperación prevista para finales de año. El crecimiento estuvo impulsado por la agricultura (7.1%), seguido por los servicios financieros y servicios sociales (3.2% respectivamente) y suministro de electricidad gas y agua (1.9%); mientras que el comercio, reparación, restaurantes y hoteles crecieron un 1.4%. Sin embargo, la caída de la rama de explotación de minas y canteras, así como la rama de la construcción (-2.1%) movieron a la baja el indicador trimestral".

De igual forma el CESLA.COM, publica con fecha 25-01-2018 Noticias Economía Colombia, en la cual relaciona la siguiente información:

"El Fondo Monetario Mundial (FMI) se mostró optimista con el desempeño de la economía colombiana para este año y estimó que el PIB para 2018 crecerá 3 por ciento. Este incremento sería el segundo más alto entre las economías de Suramérica, tras Perú, país para el cual auguró el 4 por ciento. La expectativa del FMI para Colombia superó en 0.3 puntos porcentuales la del Gobierno, que es del 2.7 por ciento. A inicios de año, el Banco Mundial ya había señalado en su revisión una proyección del PIB del 2.9 por ciento para Colombia, pero a la baja. "En Colombia, el crecimiento se ha reavivado poco a poco a medida que se desvanecen los efectos negativos de la fuerte caída de los precios del petróleo en 2014-16", dice el FMI, que la disminución de la inflación ha dejado margen para una distensión monetaria (disminución de tasa del Emisor) favorable al crecimiento. "Contra el telón de fondo de un mayor crecimiento mundial y un alza de

los precios del petróleo, las perspectivas de recuperación se están afianzando y la inflación continuaría convergiendo hacia la meta fijada. Las perspectivas de crecimiento a mediano plazo son favorables, gracias a la expansión de las exportaciones y a la inversión en infraestructura". El FMI también señala que las tendencias recientes de la economía mundial y de los mercados financieros son buenas noticias para América Latina. La proyección de PIB el próximo año para Colombia del FMI es de 3,6 por ciento. El estimativo preliminar del 2017 se ubicó en 1,7 por ciento. El más reciente informe sobre deuda bruta del Gobierno Nacional Central, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, indica que la deuda de este al cierre del 2017 se ubicó en US\$138.031 millones, lo que equivale a \$411,88 billones. Este monto es superior en 8,79% al que se registró al inicio del año cuando era de \$378,57 billones.

El informe, indica que, del total adeudado por el Gobierno, es decir, excluyendo lo del sector privado, el 65,3% corresponde a obligaciones con los agentes internos mientras que el 34,7% es con agentes en el exterior. Esto quiere decir, que la deuda interna del Gobierno Nacional Central se ubicó al término de año en \$269,3 billones (unos US\$90.259 millones), mientras que la externa fue de \$142,55 billones (es decir, alrededor de US\$47.772 millones). Como proporción del Producto Interno Bruto que el Estado tiene proyectado para el 2017, la deuda equivale al 44,9%. De este porcentaje el 29,4% es endeudamiento interno, en tanto que el 15,5%, es externo. Del total de la deuda interna, el 28% está denominado en UVR en pesos, esto representa \$75,94 billones, mientras que el restante 70% está expresado en la moneda nacional, es decir, \$193,38 billones. Con respecto al endeudamiento externo, las mayores obligaciones del Gobierno están expresadas en dólares de Estados Unidos. Esto equivale a US\$40.586 millones, que es el 85% de la deuda foránea y el 29% de la total. Le siguen los compromisos en euros, los cuales suman (expresados en dólares) US\$4.803 millones, el 9% de la deuda externa del GNC, y el 3%, del consolidado. Así mismo, el informe de Hacienda, muestra que el 1% de la deuda externa está en yenes de Japón. Esta equivale a US\$402 millones. El informe igualmente indica que la mayor parte de su deuda está adquirida en TES de corto y largo plazo, esto representa el 61,9% y equivale a unos \$255,02 billones, unos US\$85.465 millones. A este tipo de financiación le siguen los bonos externos, los cuales representan el 20,2% de la deuda y suman alrededor de \$83,15 billones o unos US\$27.866 millones.

Posteriormente aparecen los endeudamientos con instituciones como el BID, el Banco Interamericano para la Reconstrucción y el Fomento (BIRF), y la CAF. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que las importaciones en noviembre pasado tuvieron una variación de -4,3%, frente al -1,8% de noviembre de 2016. Es decir que se pasó de importar 4.164,8 millones de dólares en el penúltimo mes de 2016 a importar 3.986,3 millones de dólares en el pasado mes de noviembre 2017. Con estas cifras, el déficit de la balanza comercial colombiana, es decir la diferencia negativa entre lo que el país exporta y lo que importa, se ubicó en -6.692 millones de dólares entre enero y noviembre del año pasado. En el mismo periodo de 2016 se registró un déficit de 10.708,4 millones de dólares.

El DANE reveló que en noviembre de 2017 se redujo el déficit de la balanza comercial colombiana en 373,2 millones de dólares, ubicándose en - 791,7 millones de dólares. Este indicador en noviembre de 2016 se ubicó en 1.164,9 millones de dólares. En materia de importaciones, su reducción durante noviembre se dio principalmente por el grupo Manufacturas, que tuvo una variación anual de -3,7%. Por su parte, en lo corrido del año hasta noviembre de 2017 las importaciones presentaron una variación de 3,9%, explicado por el crecimiento de 5,0% del grupo de Manufacturas. En noviembre pasado las importaciones originarias de Estados Unidos llegaron al 23,2% del total importado. Le siguen, en su orden, las compras externas desde China, México, Brasil, Alemania e India. Las compras originarias de Estados Unidos pasaron de un monto total de 1.168,7 millones de dólares en noviembre de 2016 a 926,5 millones en el noviembre anterior, principalmente, por las menores importaciones de aviones de más de 15.000 kg con -100,0%".

Prevía revisión del valor del proceso, del tipo de contrato que se pretende celebrar, el plazo, la forma de pago (contra-entrega de los elementos), y las condiciones del mercado, se establecieron los siguientes criterios financieros y de organización desarrollados en el estudio de conveniencia y oportunidad, que permiten ejecutar el contrato sin problemas económicos, ellos son:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de tres IPS de

Manizales, que prestan el servicio de tercero y cuarto nivel de atención, evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor; razón por la cual, se optó por fijar los mínimos en cada indicador de tal forma que se cuente con pluralidad de oferentes, sin que vaya en desmedro de la capacidad que debe poseer para poder cumplir con sus obligaciones contractuales.

2) ANALISIS COMERCIAL

LA DEMANDA:

Manizales es la capital del departamento de Caldas, es una ciudad ubicada en el centro occidente de Colombia, sobre la Cordillera Central de los Andes, cerca del nevado del Ruiz. Tiene una población de aproximadamente 400.000 habitantes de acuerdo a las proyecciones demográficas oficiales para el año 2018; su área metropolitana conformada por los municipios de Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría y Palestina, llega a una población cercana de 560.000 habitantes aproximadamente y es también conocida como la subregión Centrosur de Caldas. Hace parte, junto con Risaralda, Quindío, el nor-occidente del Tolima, el Norte del Valle y el suroeste antioqueño del eje cafetero colombiano.

LA OFERTA

DESCRIPCION MERCADO

En el medio existen varias entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; sin embargo, con el nivel que se requiere, sólo los proveedores que se enuncian más adelante estarían en la capacidad de prestarlo directamente en sus propias instalaciones:

En la ciudad de Manizales la IPS y/o profesional que pueden prestar los servicios requeridos, debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, lo es: Fundación Pequeño Corazón SES Hospital de Caldas, Hospital Santa Sofía, Caja de Compensación Familiar, Dr. LORENZO LOPEZ VILLEGAS, con sede en Manizales y que además cumplan financiera, técnica y jurídicamente con los requisitos de la Dirección de Sanidad; ya que cuentan con la capacidad instalada, equipos y talento humano suficiente para prestar los servicios, debidamente inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAMA

DIRECCIÓN Y TELEFONO:

Dr. LORENZO LOPEZ VILLEGAS, Cra 23 calle 46 esquina, teléfono 8860100

HOSPITAL SANTA SOFIA, Km 2 Vía Chinchiná, teléfono 8879200

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

COMO LO OFRECE: Las entidades ofrecen los servicios de electrocardiograma a los usuarios de forma pública y privada; prestan el servicio en sitios particulares o en hospitales de la ciudad, tienen convenios con IPS y atienden de forma particular al público en general; cuentan con la capacidad para la atención de aspirantes por las instalaciones, talento humano, equipo tecnológico, en horario continuo durante todo el día

CUANTO CUESTA: Ofrecen los servicios con tarifa SOAT y tarifas particulares para los usuarios de la institución policial, siendo ajustadas a los precios del mercado; apropiadas para este tipo de servicio, incluyen la valoración requerida para el ingreso de aspirantes a las escuelas de formación, cuentan con sede en la ciudad de Manizales.

CON RELACIÓN A LA DEMANDA:

QUIEN MÁS LO NECESITA:

Este mismo servicio es requerido por algunas EPS situadas en la ciudad de Manizales y municipios del Departamento de Caldas, tanto del régimen contributivo como subsidiado; además, atienden al personal de empresas y/o entidades reclutadoras del talento humano, así como a los integrantes de las Fuerzas Militares, entidades de servicios temporales, empresas de salud ocupacional, empresas para la valoración de idoneidad para la expedición de licencias de tránsito, entre otras; razón por la cual la demanda es alta y requiere un proceso bien planificado.

La Policía Nacional - Regional de Incorporación N°3, en su proceso de selección cuenta con una población de inscripción de (306) aspirantes aproximadamente para el segundo semestre del año 2018, pertenecientes a los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda; a quienes se les realiza los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos por parte de IPS y/o profesionales en la ciudad de Manizales; mediante contrato por prestación de servicios suscrito con al Área de Sanidad Caldas – Policía Metropolitana de Manizales.

CUANTO HA COSTADO: Las tarifas ofrecidas por las instituciones y/o profesionales, se han mantenido constantes con un leve aumento en cada año de acuerdo al IPC, y al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, lo cual se ha evidenciado en los precios del estudio del mercado. Estos servicios son prestados por diferentes IPS y/o profesionales de la ciudad, siendo apropiadas las tarifas para los aspirantes del eje cafetero y para la institución policial.

RIESGOS IDENTIFICADOS: Los riesgos identificados del proceso se encuentran relacionados en anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RESULTADOS OBTENIDOS: Los resultados obtenidos han sido satisfactorios, se ha realizado la valoración de los exámenes a la totalidad de aspirantes y se ha ejecutado el 100% del presupuesto contratado sin inconvenientes.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Los servicios relacionados en el presente estudio, fueron prestados en la ciudad de Manizales por las institución antes mencionada: como es: Dr. LORENZO LÓPEZ VILLEGAS (CARDIOLOGO); con sede en la ciudad de Manizales, con tarifa particulares, en las cuales se basaron sus ofertas para el respectivo estudio de mercado.

c) PRECIOS DE MERCADO: Se realizó un sondeo en la ciudad de Manizales para definir los posibles oferentes que cumplen con nuestros requisitos, a quienes se les solicitó las cotizaciones; en la cual se realizó la descripción detallada del bien o servicio y las condiciones técnicas mínimas exigidas en la contratación, además, información referente al plazo de ejecución, forma de pago, garantías, especificaciones técnicas del contrato, obligaciones de los contratistas y los costos indirectos.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: N/A

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Igualmente, el plan de compras fue aprobado teniendo en cuenta esta justificación, la cual debe ofertar la realización de la totalidad de exámenes requeridos; para ello se debe tener en cuenta los costos dispuestos en el estudio de mercado realizado en diferentes IPS y/o profesionales de la ciudad de Manizales. De igual forma es necesario indicar que con el presupuesto asignado en el plan de compras, se alcanza a valorar el compromiso de aspirantes del segundo semestre del año 2018.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Dentro del estudio de mercado se informó sobre la forma de pago, plazo de entrega, lugar de prestación de servicios, garantías, especificaciones técnicas del contrato, obligaciones de los contratistas y los costos indirectos, teniendo en cuenta que éstas variables afectan el precio.

h) COSTOS INDIRECTOS: Al momento del estudio de mercado se informó al cotizante sobre las Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y ejecución del mismo, los cuales deben ser tenidos en cuenta en el precio.

Se mencionan los posibles oferentes con los datos de dirección y teléfono; así mismo, se anexa el comunicado oficial mediante el cual se solicitó la cotización, con el formato debidamente diligenciado y las respectivas cotizaciones que servirán de base para hacer el análisis de precios del mercado.

SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAMA

Dr. LORENZO LOPEZ VILLEGAS, Cra 23 calle 46 esquina, teléfono 8860100

HOSPITAL SANTA SOFIA, Km 2 Vía Chinchiná, teléfono 8879200

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25. 8783111

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los servicios que prestarán los profesionales o las IPS son de origen nacional y hay disponibilidad en el mercado nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda en que se debe presentar la oferta y se realizará el contrato es en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO:

La Policía Metropolitana de Manizales- Área de Sanidad pagará al CONTRATISTA el presente contrato en Manizales, por mensualidades vencidas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días Calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, después de haber prestado el servicio y de acuerdo al plan de pagos; acompañado del recibo a satisfacción de la prestación de servicio, expedido por el supervisor del contrato. Previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos de ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional.

Para lo anterior, se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de aspirantes, enviada por la Regional de Incorporación N°3.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Teniendo en cuenta al no ser pacientes, sólo se atenderán a los que se encuentren en los listados enviados por el CONTRATANTE.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja a lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 60 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Objeciones y glosas:

- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para el pago: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los (45) días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.

Causales de no pago:

- Toda valoración no solicitada dentro de los listados.

- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN
- Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios para realización de exámenes clínicos especializados y paraclínicos a los aspirantes a ingresar a oficiales y patrulleros de la Policía Nacional: (ELECTROCARDIOGRAMA).	SECSA ANTIOQUIA 65-7-20595-16	18-10-2016	\$ 22 099

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, vigencia 2016 y 2017, encontrando publicaciones de contratos realizados con entidades a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

Se tienen en cuenta todos los valores consultados por encontrarse ajustados en el precio de acuerdo al estudio de mercado realizado.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario año 2015-2016	Valor unitario Proyectado: (IPC 2015=6.77) + (IPC 2016=5.75) + (IPC 2017=4.09) (SMLMV 2015=4.6%) + (SMLMV 2016=7%) + (SMLMV 2017=7%) + (SMLMV 2018=5.9%)=0.4111	Valor unitario año 2017	Valor unitario Proyectado: (IPC 2017=4.09) + (SMLMV 2017=7%) + (SMLMV 2018=5.9%)=0.1699	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	REALIZACION EXAMEN DE ELECTROCARDIOGRAMA	18.184	25.660	19.000	22.228	23 944

Para el análisis de precios históricos en el valor unitario se tomó la información de los contratos celebrados en la vigencia del 2015 y 2017, por lo anterior para calcular el valor unitario proyectado al año 2018 se tuvo presente el porcentaje del incremento del salario mínimo legal mensual vigente en los siguientes años: 2015 en (4.6%), 2016 en (7%), 2017 en (7%) y 2018 en (5.9%); de igual forma se tuvo en cuenta el índice de precios del consumidor (IPC) 2015 en (6.77), 2016 en (5.75) y 2017 en (4.09).

De acuerdo a lo anterior, se obtuvo el valor histórico proyectado para cada año, los cuales se promediaron obteniendo el valor histórico proyectado a tomar para el presente estudio.

El IPC variación año 2015, 2016 y 2017 consultado el 6 de agosto de 2018, desde:
<http://www.dane.gov.co/>

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente año 2018, consultado el 6 de agosto de 2018 desde:
http://es.presidencia.gov.co/Documents/171230_SalarioMinimo2018.pdf

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	PROMEDIO
1	Realización Examen de Electrocardiograma	22.000	55.510	19.000	20.500

En el análisis de precios de mercado se computó las cotizaciones que presentaban valores cercanos, no se tuvo en cuenta aquellas cotizaciones que presentaban un muy alto, lo cual incrementaba el precio de manera significativa.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANALISIS VALOR ESTIMADO					
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Realización Examen de Electrocardiograma	22.099	23.944	20.500	22.181

Se está promediando en general los tres estudios (SECO, HISTORICO PROYECTADO Y PRECIOS DE MERCADO) los cuales presentan valores cercanos, de esta forma se garantiza un aumento razonable en los precios para la presente vigencia.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1		16	RINCO 3	Realización Examen de Electrocardiograma	306	22.181	\$ 6.787.386
				VALOR TOTAL POR RECURSO			\$ 6.787.386
				VALOR TOTAL ESTIMADO			\$ 6.787.386

La Regional de Incorporación N°3 tiene para el segunda semestre del año 2018 la necesidad de realizar proceso de selección a (306) aspirantes, que corresponden a (206) hombres y (100) mujeres, a quienes se les practicará los exámenes de electrocardiograma; con el fin de garantizar que ingresen a la institución en óptimas condiciones de salud. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el plan de compras del año 2018 del Área de Sanidad Caldas – Policía Metropolitana de Manizales, se encuentra autorizado el presupuesto en el Programa "R" VALORACIÓN CAPACIDAD PSICOFÍSICA (EXAMENES ESPECIALIZADOS CLINICOS Y PARA CLINICOS PARA ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICIA NACIONAL), el cual se alcanza a valorar los aspirantes descritos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

3.6. LA DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE EXAMEN SERÍA EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	GENERO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD AÑO 2018	VALOR TOTAL CONTRATO 2018
Realización examen de Electrocardiograma	Hombre	22.181	206	\$ 4.569.286
	Mujer	22.181	100	\$ 2.218.100
TOTAL				\$ 6.787.386

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

El oferente se compromete a prestar los servicios de Exámenes Especializados, Clínicos y Paraclínicos según corresponda a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en las convocatorias del año 2018, en la Regional de Incorporación N°3 eje cafetero en la ciudad de Manizales, así:

NOTA: Se debe tener en cuenta que se puede ofertar uno, varios o todas las valoraciones, la adjudicación será parcial por tipo de examen.

ITEM	VALORACIONES	DESCRIPCION
1	ELECTROCARDIOGRAMA	ELECTROCARDIOGRAMA Código: 89.5.1.00 Informar todas las variables encontradas en este examen y su interpretación, anexas los registros del mismo.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Diligenciar el siguiente cuadro:

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Prestar los servicios de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional.		
2	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
3	Tener sede de los servicios ofertados en el área urbana de la ciudad de Manizales, debidamente habilitada ante la Territorial de Salud de Caldas, sin presentar sanciones por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial que lo inhabiliten para prestar el servicio.		
4	Oportunidad de atención de mínimo (50) aspirantes por día en la ciudad de Manizales, de acuerdo al horario requerido para el desarrollo de cada valoración; garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado.		
5	Brindar la atención a los aspirantes con calidad, de forma oportuna, amable y cordial.		
6	Cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben ser anexadas a la propuesta presentada por los oferentes.		
7	Designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional, se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realización de las valoraciones.		
8	Practicar única y exclusivamente los exámenes establecidos en el presente estudio. Al aspirante no se le debe informar diagnósticos, recomendaciones, tratamientos o exámenes adicionales, sólo en caso de urgencia vital; tampoco emitir criterios de aptitud.		
9	Remitir factura de las valoraciones realizadas de forma mensual con la siguiente información: número de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados, valor unitario del procedimiento y valor total ejecutado; anexando el certificado de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, con destino a la oficina de contratos del Área Sanidad Caldas y al supervisor del contrato.		

10	Informar cuando se llegue al 80% de ejecución del valor del contrato y a partir de allí mantener comunicación permanente con el supervisor del mismo, hasta llegar al 100% de ejecución del presupuesto contratado		
11	El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.		
12	Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la administración pública", el contratista deberá implementar la verificación de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados.		
13	Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los exámenes realizados, con letra clara y legible, informando todos los ítems solicitados, sin tachones, ni uso de corrector.		
14	Los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnóstico final de la valoración.		
15	Suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso, con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impide su transferencia a otra persona, resistente al agua, al rasgado y a la tensión, con número de serie, para el control en la realización de las valoraciones y evitar suplantaciones; las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato.		
16	Responder laboralmente por la vinculación del personal profesional y técnico que requiera para la ejecución del presente contrato (Demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales).		
17	El oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio con los profesionales ofertados, sitio de toma de muestras o consultorios, equipos tecnológicos y sala de espera, en la cual pueda atender de manera cómoda y oportuna a los aspirantes de la Policía Nacional, en el horario que previamente sea notificado por la Regional de Incorporación N°3.		
18	El oferente deberá garantizar una sala de espera con al menos (8) sillas (no butacas) con espaldar, que puede ser compartidas con otros servicios		
19	Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto.		
20	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial.		
21	El oferente debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud y tener habilitados cada uno de los servicios que planea ofertar. Anexar inscripción del registro y certificado de habilitación.		
22	Garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de las mismas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.		
23	Realizar los exámenes con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.		
24	Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL.		
25	Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.		
26	Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Artículo 2do de la Ley 269 de 1996).		
27	Asegurar durante la ejecución del contrato la disponibilidad y calidad de los equipos de electrocardiograma y demás de apoyo diagnóstico básico de acuerdo al servicio ofertado. Los equipos relacionados deben estar disponibles en el sitio ofertado para la prestación del servicio. (Anexar hoja de vida de los equipos, con		

	la historia de calibraciones y mantenimiento de los mismos).		
28	Disponibilidad para dar cumplimiento al contrato incluyendo los días sábados, cuando las necesidades de las convocatorias así lo requieran. Para lo anterior la Regional de Incorporación N°3, informará a la IPS y/o profesional la programación de aspirantes con una antelación mínima de tres días.		
29	El oferente deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como " <i>Consentimiento Sustituto</i> ". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.		
30	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
31	El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el presupuesto del mismo.		
32	El contratista se compromete a presentar certificación de atención al usuario, del personal encargado de la atención de aspirantes.		
33	Los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para el Área de Sanidad Caldas, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo a lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.		
34	<p>"Con la presente contratación se busca la realización de la totalidad de los exámenes especializados, clínicos y para - clínicos, a los aspirantes hombres y mujeres, que son necesarios en el Proceso de Selección del Talento Humano de la Policía Nacional, conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y la Resolución 03684 del 2017.</p> <p>La práctica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, que en la realización de dichos exámenes, no se presentarán suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante y toma de huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone la Resolución 03684 de 2017 en su artículo 21 numeral 4. "Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice un examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomará la firma del aspirante en este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad."</p>		
35	<p>REQUISITOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARA CLINICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen, por medio de la presentación de la cédula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos • Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación. • Una vez efectuada la valoración se debe registrar en el formato de resultado del examen emitido por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante, así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen. • En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de cada aspirante con cédula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta; la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración médica. • No entregar resultados de interconsulta a los aspirantes. • Solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía del examinado. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Enviar a la Jefatura de La Regional de Incorporación No. 3 en la ciudad de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado, por medio de mensajería o estafeta de la entidad; los cuales deben ser remitidos en orden alfabético, de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato, manteniendo la confidencialidad de los mismos; por ningún motivo se enviarán con el aspirante. • Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes en un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir de la realización del examen. 		
36	El oferente debe tener implementado el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
37	El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		

TIPO DE OFERTA

La oferta se podrá presentar parcialmente, las empresas que tengan el servicio de cualquier tipo de examen de los solicitados podrán presentar su oferta; todos los exámenes deberán realizarse en la ciudad de Manizales. Adicionalmente, cuando un solo proponente oferte más de un examen, la calificación será por separado para cada examen.

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Experiencia Proponente en producir o comercializar en bien y/o ofrecer el servicio: Se establece como requisito técnico mínimo la experiencia del oferente, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados en los últimos (3) años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea como mínimo igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

En caso de certificaciones de contratos globales, se debe especificar el valor concreto relacionado con el servicio a contratar.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio y de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT
- Dirección
- Teléfono
- Membrete de la entidad que lo expide
- cumplimiento
- Porcentaje de ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2.2.2.5 **Decreto 1082 de 2015**, la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Tratándose de consorcios o uniones temporales no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

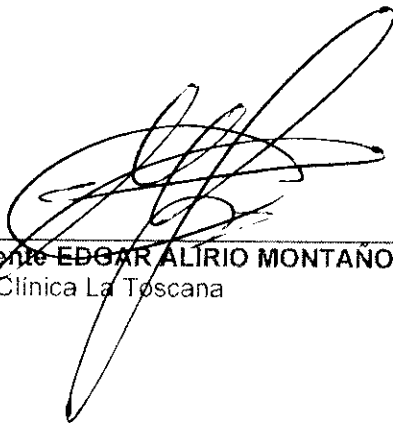
Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Director de la Clínica La Toscana, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACION que consultado para la prestación del servicio de electrocardiograma, verificada la planta de personal, instalaciones y equipos en el área de Sanidad Caldas, no se cuenta con personal, equipos, ni consultorios suficientes para la prestación de este servicio.

Firma,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

Subteniente **EDGAR ALIRIO MONTAÑO MORENO**
Director Clínica La Toscana



RECURSO HUMANO NECESARIO

El contratista debe contar con el número de profesionales y de personal técnico requerido para la realización de los exámenes y/o valoraciones de acuerdo al tipo de examen que desee ofertar. El oferente deberá presentar las hojas de vida del personal profesional y técnico disponible para la realización de los exámenes, con copia del contrato y compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Personal Profesional que deben realizar y leer los exámenes, las ayudas diagnósticas y las valoraciones especializadas	Minimo de profesional requeridos por especialidad
Electrocardiograma: leído e interpretado por médico(a) especializado en Cardiología	Dos (2)

Personal tecnólogo o técnico para la realización de exámenes	Minimo de personal requerido por especialidad
Servicio de Electrocardiograma: Para la realización del electrocardiograma	Dos (2)

SITIO PARA TOMA DE MUESTRAS O VALORACIONES

El contratista debe contar con el sitio y número de elementos dispuestos para la toma de las muestras o valoraciones (camilla, consultorio, etc) requerido para la realización de los exámenes y/o valoraciones de acuerdo al tipo de examen ofertado; con capacidad para la atención de los aspirantes mínimos solicitados por día. Deben contar con el certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS y/o profesional (anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

Sitio para Toma de Muestras o Valoraciones Requeridas	Minimo de sitios requeridos por especialidad
Electrocardiograma: Camilla.	Dos (2)

EQUIPO TECNOLÓGICO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES

El contratista deberá contar con el número de equipos y elementos requeridos para toma de exámenes y valoraciones especializadas, para la realización adecuada y oportuna de los exámenes ofertados en la propuesta. El oferente deberá anexar la ficha técnica del equipo y la calibración vigente de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo.

EXAMEN	EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS
Electrocardiograma	Dos (02) Electrocardiógrafos con sus accesorios

ENTREGA DE RESULTADOS

El contratista deberá garantizar la entrega de los resultados de los exámenes practicados a los aspirantes en un tiempo máximo de (48) horas, los cuales serán entregados de forma física en las instalaciones de la Regional de Incorporación N°3, en el formato establecido. Quien presente oferta por más tiempo del solicitado, no cumpliría con la necesidad solicitada por esta entidad.

